



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

CONTENIDO	PÁG.
I.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL	4
I.1. Objetivo	4
I.2. Alcance	4
II.- BASE LEGAL	4
III.- DESCRIPCIÓN DEL DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES	6
III.1 Misión	6
III. 2 Visión	6
III.3 Valores	7
III.4 Objetivo	7
III.5 Funciones	7
III.6 Estructura	10
III.7 Organigrama Estructural	11
IV.- DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES	12
IV.1. DESPACHO DEL DECANATO	12
IV.1.1. Objetivo	12
IV.1.2. Funciones	12
IV.2. CONSEJO ASESOR DEL DECANATO	17
IV.2.1. Objetivo	17
IV.2.2. Funciones	17



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

IV.3. COORDINACION DE INICIACIÓN UNIVERSITARIA	20
IV.3.1. Objetivo	20
IV.3.2. Funciones	20
IV.4. COORDINACION DE CICLO BÁSICO	25
IV.4.1. Objetivo	25
IV.4.2. Funciones	25
IV.5. COORDINACION DE CICLO PROFESIONAL	31
IV.5.1. Objetivo	31
IV.5.2. Funciones	31
IV.6. COORDINACION DE FORMACIÓN GENERAL	36
IV.6.1. Objetivo	36
IV.6.2. Funciones	36
IV.7. CONSEJO ASESOR DE LA COORDINACIÓN	42
IV.7.1. Objetivo	42
IV.7.2. Funciones	42



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL

I.1. OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivos:

- Proveer información actualizada y ordenada de la estructura organizativa del Decanato de Estudios Generales.
- Documentar la estructura organizativa del Decanato de Estudios Generales.
- Describir el objetivo y funciones que se realizan en cada instancia.
- Servir como un documento de apoyo para el personal académico-administrativo que labora en el Decanato de Estudios Generales.

I.2. ALCANCE

El presente manual describe las principales funciones académico-administrativas del Decanato de Estudios Generales, desde su nivel gerencial hasta su nivel operativo

I. BASE LEGAL

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial 5453 extraordinaria del 24 de marzo de 2000.
- De la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Gaceta Oficial N° 37.347 del 17 de diciembre de 2001.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

- Normas Generales del Control Interno, Gaceta Oficial N° 36.229 del 17 de junio de 1997.
- Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional, Gaceta Oficial N° 37.783 del 25 de septiembre del 2003.
- Ley Orgánica de la Administración Pública, Gaceta Oficial N° 37.305 del 17 de octubre de 2001.
- Reglamento Interno de la Universidad Experimental Simón Bolívar. Gaceta Oficial N° 37.186 del 17 de abril de 2001.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

II. DESCRIPCIÓN DEL DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES

El Decanato de Estudios Generales es una unidad académico-administrativa que rinde cuenta de sus responsabilidades y funciones al Vicerrectorado Académico. Tiene como objetivo general coordinar el diseño, supervisión y evaluación de los programas docentes, destinados a atender la formación general y básica de los estudiantes de pregrado de la Universidad Simón Bolívar, incluye áreas de estudio de índole científica y humanística. Asimismo, coordina la planificación, desarrollo y evaluación del plan de estudios del ciclo de iniciación universitaria.

III.1. Misión

Proporcionar a los estudiantes los componentes de iniciación universitaria, formación básica y general que les permitan enfrentar con éxito el ciclo profesional y continuar construyéndose como ciudadanos responsables, tolerantes y receptivos ante la diversidad disciplinaria, y contar con una mirada ética, analítica y consciente hacia la sociedad, el ambiente y la cultura, más allá de la especificidad de su profesión.

III. 2 Visión

El Decanato de Estudios Generales conduce programas de formación básica y general que se erigen en sellos distintivos de nuestros egresados, de la construcción de su sensibilidad social y de su calidad profesional y humana, en un concepto dinámico y transdisciplinario de formación integral sustentado en los valores y principios rectores de nuestra casa de estudios.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

III.3. Valores

1. Búsqueda de la Excelencia
2. Creación de Futuro
3. Calidad Profesional
4. Mística
5. Honestidad
6. Respeto
7. Responsabilidad
8. Solidaridad
9. Equidad
10. Conciencia Ecológica

III.4. Objetivo

Coordinar el diseño, supervisión, evaluación y ejecución de los programas docentes destinados a atender la formación básica y general de los estudiantes de pregrado de la Universidad Simón Bolívar, así como el ciclo de iniciación universitaria.

III.5. Funciones

1. Diseñar, planificar, supervisar y ejecutar los programas de enseñanza de iniciación universitaria y de formación básica y general que brinda la universidad en todas sus sedes.
2. Garantizar la calidad y actualización de los programas de las asignaturas y los planes de estudios de acuerdo a su área de competencia.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

3. Velar por la revisión de la carga horaria, unidades crédito y códigos de las asignaturas y cualquier otro aspecto curricular de los programas adscritos al Decanato, a objeto de mantener actualizados los catálogos de las carreras.
4. Atender y procesar las solicitudes de los estudiantes, relacionados con su ingreso y permanencia en la universidad, de acuerdo al área de competencia del Decanato.
5. Refrendar las solicitudes de Grado de los programas de carreras de Técnico Superior Universitario, Licenciaturas, Ingenierías y equivalentes en todas las sedes, cuando se hayan cumplido los requisitos del pensum respectivo.
6. Refrendar las equivalencias de estudios de los programas de ciclo básico y estudios generales del ciclo profesional de las carreras de Técnico Superior Universitario, Licenciaturas, Ingenierías y equivalentes.
7. Certificar la finalización de los estudios de los egresados del ciclo de iniciación universitaria, cuando se hayan cumplido los requisitos del pensum respectivo.
8. Ofrecer, en conjunto con las Divisiones, la oferta académica de las distintas asignaturas referidas a los programas académicos del ciclo de iniciación universitaria, ciclo básico y estudios generales del ciclo profesional en todas las sedes, a fin de garantizar la continuidad efectiva de los estudiantes en los planes de estudios respectivos.
9. Revisar y mantener actualizada las tablas de equivalencias de las asignaturas de ciclo básico entre los programas de la misma universidad.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

10. Proponer políticas, proyectos, acuerdos, medidas, cambios de reglamento y normativas referentes al área de competencia del Decanato.
11. Ser miembro del Consejo Directivo y del Consejo Académico de la Universidad.
12. Integrar la Comisión Permanente de Planificación Curricular; la Comisión de Admisión; y la Comisión Ad Hoc de Cursos Intensivos.
13. Coordinar y/o integrar las comisiones temporales para las que sea designado por las autoridades universitarias, por el Consejo Directivo o Académico,
14. Promover y difundir las actividades del Decanato y los programas académicos.
15. Velar por el cumplimiento de los reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito del Decanato y la Universidad.
16. Cualquier otra función asignada por el Vicerrectorado Académico, leyes y normativas.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

III.6. Estructura Organizativa

El Decanato de Estudios Generales es la instancia responsable del diseño, supervisión, evaluación, la actualización y ejecución de los programas de estudios del ciclo de iniciación universitaria, ciclo básico y estudios generales del ciclo profesional. Se encuentra estructuralmente conformado por cuatro coordinaciones docentes que atienden a los estudiantes de pregrado y del ciclo de iniciación universitaria de las distintas sedes de la Universidad Simón Bolívar, siendo estas:

- Coordinación de Ciclo de Iniciación Universitaria (CIU).
- Coordinación de Ciclo Básico
- Coordinación de Ciclo Profesional; y la
- Coordinación de Formación General.

Las coordinaciones docentes son las instancias responsables de todos los aspectos curriculares de las asignaturas correspondientes a cada programa de estudio que se encuentra bajo su planificación y gestión, así como de la asesoría académica a los estudiantes.

Además, cuenta con un Consejo del Decanato conformado por los Coordinadores (as), el Decano(a) y los invitados permanentes (el responsable del CIU en el litoral y los representantes de los Decanatos de Estudios Profesionales y Tecnológico).

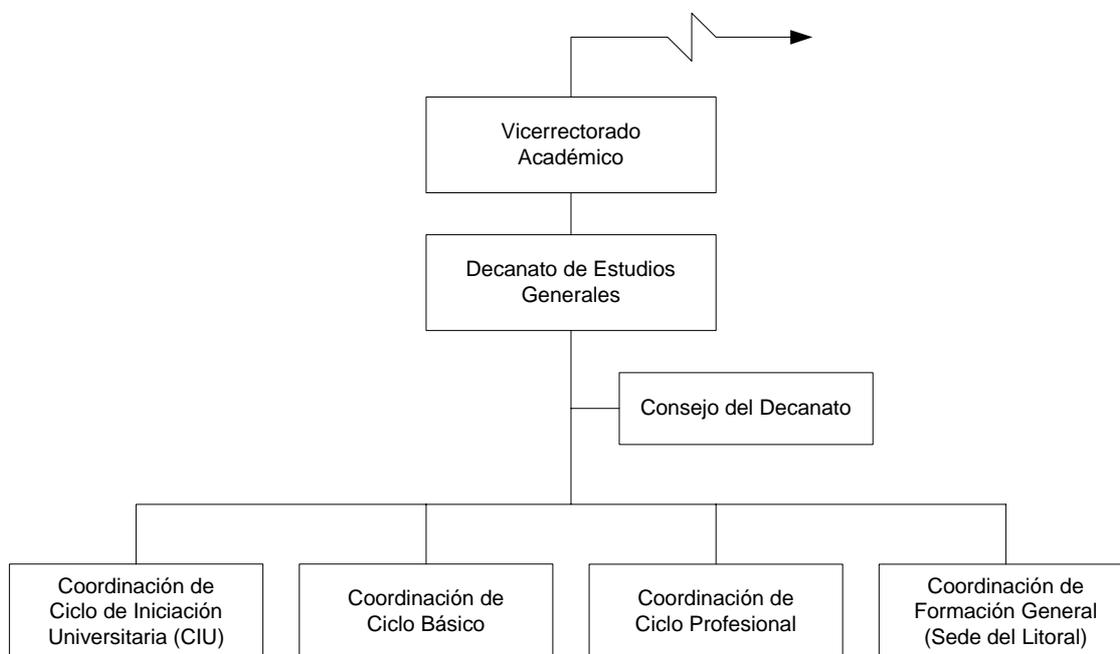
La línea de mando está jerárquicamente estructurada en primera instancia por el Vicerrectorado Académico, en segunda instancia por el Decanato y en tercera instancia por las Coordinaciones.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

III.7. Organigrama Estructural





Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES ESTRUCTURALES

IV.1 DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES (DESPACHO)

IV.1.1 Objetivo

Planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades requeridas para el diseño y la ejecución de los programas de enseñanza de iniciación universitaria, formación básica y formación general, a ser realizadas por las coordinaciones adscritas.

IV.1.2 Funciones

1. Planificar, supervisar y evaluar las actividades necesarias para la ejecución de los programas adscritos a sus coordinaciones.
2. Garantizar el cumplimiento de los reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito del Decanato y la USB.
3. Dar cuenta quincenalmente al Vicerrector Académico de la marcha de los asuntos del Decanato.
4. Supervisar los procesos que se llevan a cabo en las coordinaciones adscritas al Decanato.
5. Garantizar la interacción adecuada con los otros decanatos de estudios de pregrado.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

6. Designar un representante del Decanato de Estudios Generales ante el Consejo del Decanato de Estudios Profesionales, el Consejo del Decanato de Estudios Tecnológicos, la Comisión Consultiva y Asesora de la Dirección de Relaciones Internacionales y cualquier otra instancia donde se requiera.
7. Designar, de acuerdo con la recomendación de los Coordinadores, a los miembros de los Consejos Asesores de las respectivas Coordinaciones.
8. Representar al Decanato como miembro del Consejo Directivo y del Consejo Académico.
9. Representar al Decanato en la Comisión de Planificación Curricular, en la Comisión de Admisión y en la Comisión Ad Hoc de los Cursos Intensivos y en cualquier otra que sea establecida en las normas y reglamentos de la USB o le sea asignada por las autoridades universitarias y los Consejos Directivo y Académico.
10. Someter a la consideración del Consejo Académico y Consejo Directivo proyectos, acuerdos, medidas y normativas propuestas por el Decanato.
11. Presidir el Consejo del Decanato y someter a su consideración las políticas, programas, proyectos, acuerdos, medidas y normativas a ser emitidas o propuestas por la unidad.
12. Refrendar las solicitudes de grado de los programas de carreras de técnico superior universitario, licenciatura, ingeniería y equivalentes, cuando se hayan cumplido los requisitos del pensum respectivo.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

13. Certificar la finalización de los estudios de los egresados del ciclo de iniciación universitaria, con base en la información otorgada por Dirección de Admisión y Control de Estudios y la Coordinación.
14. Conocer y decidir los casos de solicitud de diferimiento de ingreso de la Universidad y de los casos de solicitud de cambio de sede de los estudiantes de ciclo básico.
15. Informar a la Dirección de Admisión y Control de Estudios sobre las decisiones tomadas con relación a las solicitudes de diferimiento de ingreso tramitadas ante el Decanato.
16. Elevar ante el Consejo Académico las recomendaciones del Decanato con relación a las solicitudes de reingreso a la Universidad, en los casos de estudiantes del ciclo de iniciación universitaria y del ciclo básico que hubiesen perdido su inscripción.
17. Supervisar las evaluaciones de equivalencias de las asignaturas de ciclo básico y estudios generales del ciclo profesional realizadas por las coordinaciones docentes adscritas al Decanato.
18. Elevar al Consejo Académico la actualización de las tablas de asignaturas de ciclo básico reconocidas como equivalencias, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Ingreso a carreras de licenciatura, ingeniería o equivalentes, de la Universidad Simón Bolívar para los técnicos superiores egresados de la misma Universidad.
19. Elevar al Consejo Académico las modificaciones de los planes de estudios de ciclo básico de las carreras de



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

Técnico Superior Universitario, de Licenciaturas, Ingeniería y equivalentes.

20. Elevar al Consejo Académico las modificaciones de los planes de estudios del ciclo de iniciación universitaria de ambas sedes.
21. Decidir sobre las solicitudes de retiro justificado de trimestre realizadas por los estudiantes de ciclo básico y las solicitudes de retiro temporal realizadas por los estudiante del ciclo de iniciación universitaria, con base en las recomendaciones de las coordinaciones, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil y del Consejo del Decanato e informar a la Dirección de Admisión y Control de Estudio de la decisión.
22. Revisar la oferta trimestral de asignaturas de los programas del Decanato.
23. Supervisar la revisión de la carga horaria, unidades crédito y códigos de las asignaturas correspondientes a los programas adscritos al Decanato, a objeto de mantener actualizados los catálogos de las carreras.
24. Sugerir la fecha para la recepción de las solicitudes de los diferimiento de ingreso, así como cualquier otra fecha que afecte los procedimientos del Decanato, en la elaboración del calendario académico a ser presentada al Consejo Directivo.
25. Participar en eventos de promoción y difusión de los programas académicos de pregrado y de iniciación universitaria de la Universidad.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

26. Planificar y organizar la celebración de la semana de estudios generales durante el trimestre abril-julio y las actividades del Decanato en el marco de la celebración del aniversario de la universidad.
27. Asistir a los actos de grado.
28. Dirigir la revista Universalía.
29. Supervisar los informes evaluativos, realizados por los coordinadores, de la labor docente de los profesores en los programas del Decanato.
30. Elaborar el Plan Operativo Anual teniendo en cuenta las necesidades, metas y objetivos de las coordinaciones adscritas al Decanato.
31. Supervisar la elaboración de la marcha trimestral con base en los insumos otorgados por las coordinaciones y remitirla a la Comisión de Planificación y Desarrollo.
32. Garantizar la transparencia de las cuentas del Decanato.
33. Autorizar las requisiciones de compra y las órdenes de pago.
34. Cualquier otra función asignada por el Vicerrectorado Académico y los reglamentos de la universidad.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

IV.2. CONSEJO DEL DECANATO

IV.2.1 Objetivo

Servir de apoyo y asesoría sobre las actividades de las coordinaciones y del Decanato, con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia tanto en el ámbito académico como administrativo.

IV.2.2 Funciones.

1. Mantener una política informativa entre los Coordinadores y el Decano.
2. Planificar, coordinar y supervisar, junto con el Decano las actividades propias del Decanato.
3. Proponer políticas, normativas y decisiones para ser elevadas ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo para su aprobación.
4. Discutir y aprobar la normativa interna del Decanato.
5. Velar por el cumplimiento de los reglamentos y normativas vigentes dentro del ámbito del Decanato.
6. Discutir y aprobar los programas de las asignaturas y los planes de estudio y elevarlos al Consejo Académico, cuando la normativa así lo establezca o cuando los cambios en los programas se afecten al ciclo profesional de las carreras.
7. Presentar propuestas de actividades en el marco de los eventos de la universidad, de los otros decanatos y de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, en las que participa el



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

Decanato de Estudios Generales, así como las actividades organizadas por el mismo Decanato.

8. Revisar y evaluar los procesos de las coordinaciones a objeto de garantizar su eficiencia.
9. Definir lineamientos y proporcionar contribuciones para la revista Universalía.
10. Evaluar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes presentadas por los estudiantes, cuando alguna coordinación lo eleve a esta instancia.
11. Definir los criterios para otorgar los diferimiento de ingreso a la Universidad.
12. Discutir, evaluar, deliberar y decidir sobre:
 - Las solicitudes de diferimiento de ingreso anual y trimestral presentadas ante el Decanato.
 - Las solicitudes de cambio de sede realizadas por los estudiantes de ciclo básico.
 - Las solicitudes realizadas por los estudiantes para cursar dos asignaturas de estudios generales por segunda vez, en los casos de estudiantes de carreras largas y por primera vez en carreras cortas.
 - Las solicitudes de retiro justificado de trimestre, cuando éstas sean presentadas ante el Consejo.
 - Las solicitudes de apoyo de los profesores dentro del Programa “Conoce tus Estudios Generales”, como clases abiertas, exposiciones y salidas de campo.
 - Las solicitudes de reingreso para ser presentadas ante el Consejo Académico.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Páginas:
19

Fecha:
29/06/2012

Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

13. Considerar y decidir sobre casos y situaciones no previstas en la normativa correspondiente.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

IV.3 COORDINACIÓN DE CICLO DE INICIACIÓN UNIVERSITARIA

VII.3.1 Objetivo

Planificar, diseñar y evaluar los programas de enseñanza que se imparten en el ciclo de iniciación universitaria en todas las Sedes de la Universidad, ser responsable de los aspectos curriculares de estos cursos, así como de la orientación académica a los estudiantes adscritos a este programa.

IV.3.2 Funciones

1. Orientar y asesorar a los estudiantes adscritos al ciclo de iniciación universitaria.
2. Planificar y administrar el plan de estudio del ciclo de iniciación universitaria de todas las sedes de la universidad.
3. Garantizar la calidad y actualización de los programas de las asignaturas y el plan de estudios del ciclo de iniciación universitaria.
4. Actuar como enlace del Decanato con los Departamentos Académicos que dictan asignaturas del ciclo de iniciación universitaria.
5. Elaborar y publicar la oferta trimestral y anual de asignaturas y coordinar este proceso con los Departamentos Académicos involucrados.
6. Remitir a la Dirección de Admisión y Control de Estudio la oferta y realizar la solicitud de aulas para dictar los cursos del ciclo de iniciación universitaria
7. Convocar y elaborar la agenda del Consejo de la Coordinación y preparar el acta del mismo.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

8. Mantener actualizada la información del programa a través de las carteleras, correo electrónico, twitter, portal del Decanato y cualquier otra vía que a bien tenga el Decanato de Estudios Generales a utilizar, en sintonía con la política informativa de la Universidad.
9. Preparar los informes de evaluación solicitados por los Departamentos Académicos sobre la actuación docente de los profesores que dictan clases en el programa del ciclo de iniciación universitaria, a efectos de su contratación, ingreso a escalafón y cambio de dedicación, e informar al Decano de esta evaluación.
10. Mantener actualizada la lista de los profesores que dictan clases en las asignaturas del ciclo de iniciación universitaria.
11. Organizar anualmente la premiación de los mejores estudiantes de cada cohorte del programa.
12. Mantener una política de información hacia los estudiantes del ciclo de iniciación universitaria sobre las normas y procedimientos de la coordinación, de la Universidad y demás información de interés.
13. Revisar y actualizar anualmente el catálogo de las carreras de la Universidad en lo que corresponde al programa del ciclo de iniciación universitaria a fin de incorporar los cambios que haya tenido este programa durante el último año, especificando los códigos, carga horaria, unidades crédito y cualquier otro aspecto curricular.
14. Participar en el Consejo del Decanato de Estudios Generales.
15. Planificar y organizar el programa de clases abiertas.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

16. Presentar ante el Consejo del Decanato los casos no previstos o dudosos.
17. Evaluar y elaborar recomendaciones tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Desarrollo Estudiantil sobre las solicitudes de retiro temporal justificado de los estudiantes del ciclo de iniciación universitaria.
18. Tramitar las solicitudes que realicen los estudiantes ante la coordinación.
19. Fungir de enlace entre los estudiantes y los Departamentos Académicos, así como con otras instancias de la Universidad, a objeto de tramitar los reclamos y solicitudes que sean competencia de esta coordinación.
20. Representar al Decanato ante aquellas otras instancias o comisiones para las que sea designado.
21. Definir los lineamientos de los programas de las asignaturas del ciclo de iniciación universitaria y solicitar a los Departamentos Académicos el diseño del programa analítico para su posterior evaluación.
22. Presentar ante el Consejo de la Coordinación las propuestas de modificación de los programas de las asignaturas del ciclo de iniciación universitaria que presentan los Departamentos Académicos para su evaluación y posterior decisión sobre su aprobación.
23. Elevar ante el Consejo del Decanato los programas de las asignaturas aprobados por el Consejo de la Coordinación para la decisión final sobre su aprobación.
24. Evaluar y decidir sobre las solicitudes de cambio de sección realizadas por los estudiantes.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

25. Evaluar y elaborar una recomendación tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Desarrollo Estudiantil sobre las recuperaciones de parciales justificados por salud.
26. Enviar vía electrónica el listado de estudiantes a los profesores según su sección.
27. Dictar charlas informativas sobre el ciclo de iniciación universitaria a los bachilleres que han sido invitados a participar en este programa.
28. Mantener actualizada la base de datos de los estudiantes que cursan el programa.
29. Organizar el acto de entrega de certificados a los estudiantes, que hayan aprobado el programa.
30. Coordinar con los responsables del ciclo de iniciación universitaria en las diferentes sedes, el trabajo a realizar y mantener una línea de comunicación efectiva.
31. Organizar conjuntamente con las Coordinaciones de Ciclo Básico y Formación General el foro de ética para los estudiantes de nuevo ingreso.
32. Organizar los vivenciales en la Sede de Sartenejas de acuerdo a la planificación que lleva a cabo el Grupo de Apoyo de Desarrollo Estudiantil (GADE).
33. Colaborar y apoyar en todas las actividades de difusión organizadas por el Decanato de Estudios Generales.
34. Participar y colaborar en la organización de la semana del Decanato de Estudios Generales.
35. Organizar el stand de la Coordinación y participar en InfoCarrera en la Sede de Sartenejas y del Litoral, de acuerdo a la planificación que lleva a cabo el Decanato de Estudios



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

Profesionales y el Decanato de Estudios Tecnológicos, respectivamente.

36. Elaborar la marcha trimestral y la ejecución trimestral de la coordinación e informar al Decanato.
37. Cualquier otra función asignada por el Decanato y los reglamentos de la universidad.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

IV.4. COORDINACIÓN DE CICLO BÁSICO

IV.4.1 Objetivo

Planificar, diseñar y evaluar los programas de enseñanza de los ciclos básicos de las carreras de técnicos superiores universitarios, licenciatura, ingeniería y equivalentes de la Sede de Sartenejas, ser responsable de todos los aspectos curriculares de estos cursos así como atender y orientar académicamente a los estudiantes.

IV.4.2 Funciones

1. Orientar y asesorar a los estudiantes de los programas de ciclo básicos de Sartenejas.
2. Garantizar la calidad y actualización de los programas de las asignaturas y los planes de estudios.
3. Planificar y administrar el plan de estudio de los estudiantes de ciclo básico, de común acuerdo con las coordinaciones de ciclo profesional.
4. Actuar como enlace del Decanato con los Departamentos Académicos que dictan asignaturas del ciclo básico.
5. Elaborar la oferta trimestral y anual de asignaturas y coordinar este proceso con los Departamentos Académicos involucrados, la Dirección de Admisión de Control de Estudio y la Dirección de Ingeniería de Información.
6. Gestionar los procesos de inscripción extemporánea y corrección de inscripción de los estudiantes de ciclo básico de la sede de Sartenejas.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

7. Convocar y elaborar la agenda del Consejo Asesor de la Coordinación y preparar el acta del mismo.
8. Mantener actualizada la información del programa a través de las carteleras, correo electrónico, twitter, portal del Decanato y cualquier otra vía que a bien tenga el decanato de Estudios Generales a utilizar, en sintonía con la política informativa de la Universidad.
9. Preparar los informes de evaluación solicitados por los Departamentos Académicos al Decanato sobre la actuación docente de los profesores que dictan clases en los programas de ciclo básico de Sartenejas, a efectos de su contratación, ingreso a escalafón y cambio de dedicación, e informar al Decano de esta evaluación.
10. Organizar anualmente la premiación de los mejores estudiantes de ciclo básico de carreras largas y cortas de la Sede de Sartenejas.
11. Mantener una política de información hacia los estudiantes de ciclo básico sobre las normas y procedimientos de la coordinación, de la Universidad y demás información de interés.
12. Revisar y actualizar anualmente el catálogo de las carreras de la Universidad en lo que corresponde a los ciclos básicos de la Sede de Sartenejas, a fin de incorporar los cambios que haya sufrido estos programas durante el último año, especificando los códigos, carga horaria, unidades crédito y cualquier otro aspecto curricular.
13. Participar en el Consejo del Decanato de Estudios Generales.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

14. Planificar y organizar el programa de clases abiertas.
15. Evaluar y recomendar aquellas concesiones de equivalencia y convalidaciones de estudios relativas a los programas a su cargo y remitir al Decano para su revisión y aprobación.
16. Actualizar permanentemente las tablas de equivalencias.
17. Evaluar y hacer una recomendación sobre las solicitudes de diferimiento de ingreso, con base en los criterios establecidos por el Consejo del Decano y remitir al Decanato para su aprobación.
18. Evaluar, las solicitudes de cambio de sede y cambio de carrera que realizan los admitidos a través del examen de admisión antes de su inscripción en la Universidad y elevar esta recomendación ante el Consejo del Decanato.
19. Tramitar las solicitudes que realicen los estudiantes de ciclo básico.
20. Evaluar y decidir sobre las solicitudes de cambio de sección realizadas por los estudiantes.
21. Evaluar y elaborar una recomendación tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Desarrollo Estudiantil sobre las recuperaciones de parciales justificados por salud.
22. Evaluar las solicitudes de cambio de sede de los estudiantes de ciclo básico de Sartenejas, de forma coordinada con la Coordinación de Formación General y en consideración de la normativa vigente, y presentar una recomendación ante el Consejo del Decanato.
23. Evaluar las solicitudes de permisos realizadas por los estudiantes para cursar siete (7) unidades de créditos



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

- durante el periodo intensivo y decidir con base a los criterios establecidos por la coordinación.
24. Evaluar y elaborar recomendaciones tomando en cuenta la opinión de la Dirección de Desarrollo Estudiantil sobre las solicitudes de retiro justificado de trimestre de los estudiantes de ciclo básico y elevarla al Decano(a) para su decisión.
 25. Evaluar las solicitudes de reingreso a la Universidad y elaborar una recomendación para ser elevada al Consejo del Decanato.
 26. Asesorar a los estudiantes sobre las solicitudes de retiro de trimestre y avalar los retiros cuando corresponda.
 27. Fungir de enlace entre los estudiantes y los Departamentos Académicos, así como, con otras instancias de la Universidad, a objeto de tramitar los reclamos y solicitudes que realicen los estudiantes y que sean competencia de esta Coordinación.
 28. Tramitar la inscripción de los estudiantes de ciclo básico que se encuentran en período de prueba con base en la normativa vigente y en los criterios académicos que favorezcan la prosecución de los estudios.
 29. Representar al Decanato ante aquellas otras instancias o comisiones para las que sea designado.
 30. Organizar y ejecutar el foro de ética para los estudiantes de nuevo ingreso, con el apoyo de la Coordinación del Ciclo de Iniciación Universitaria, en la sede de Sartenejas.
 31. Definir los lineamientos de los programas de las asignaturas del ciclo básico y solicitar a los Departamentos Académicos



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

el diseño del programa analítico para su evaluación y posterior decisión sobre su aprobación. En los casos de asignaturas que se dicten en las dos sedes, se deberá hacer de mutuo acuerdo con la Coordinación de Formación General.

32. Evaluar las propuestas de nuevos programas de las asignaturas, en el marco del Consejo Asesor de la Coordinación, para su posible aprobación.
33. Presentar ante el Consejo de la Coordinación las propuestas de modificación de los programas de las asignaturas de ciclo básico que presentan los Departamentos Académicos de la Sede de Sartenejas para su evaluación y posterior decisión sobre su aprobación. En los casos de programas que se dicten en las dos sedes, se deberá hacer de mutuo acuerdo con la Coordinación de Formación General.
34. Elevar ante el Decanato de Estudios Generales los programas de las asignaturas aprobadas por el Consejo de la Coordinación para la decisión final sobre su decisión.
35. Organizar el stand de la Coordinación y participar en InfoCarrera en la Sede de Sartenejas, de acuerdo a la planificación que lleva a cabo el Decanato de Estudios Profesionales.
36. Colaborar y apoyar en todas las actividades de difusión organizadas por el Decanato de Estudios Generales.
37. Participar y colaborar en la organización de la Semana de Estudios Generales.
38. Elaborar la marcha trimestral e informar al Decanato.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE INFORMACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Páginas:
30

Fecha:
29/06/2012

Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

39. Cualquier otra función asignada por el Decanato y los reglamentos de la universidad.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

IV.5. COORDINACIÓN DE CICLO PROFESIONAL

IV.5.1 Objetivo

Planificar, diseñar y evaluar los programas de enseñanza de estudios generales del ciclo profesional de la sede de Sartenejas, ser responsable de los aspectos curriculares de estos cursos, así como atender y orientar a los estudiantes académicamente en las áreas de competencia de la coordinación.

IV.5.2 Funciones

1. Orientar y asesorar a los estudiantes sobre el programa de estudios generales del ciclo profesional en la sede de Sartenejas.
2. Garantizar la calidad y actualización de los programas de las asignaturas.
3. Planificar y administrar el programa de estudios generales, de común acuerdo con las coordinaciones de ciclo profesional.
4. Actuar como enlace del Decanato con los Departamentos Académicos que dictan asignaturas de estudios generales.
5. Elaborar la oferta trimestral y anual de asignaturas y coordinar este proceso con los Departamentos Académicos involucrados, con la Dirección de Admisión y Control de Estudio y la Dirección de Ingeniería de Información.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

6. Organizar, junto con la Dirección de Ingeniería de Información, el proceso de reserva de las asignaturas de estudios generales.
7. Publicar la oferta en la página Web y la cartelera.
8. Evaluar para su posible aprobación los nuevos programas de las asignaturas
9. Tramitar las solicitudes enviadas por las Coordinaciones de Carreras sobre los permisos para cursar: dos estudios generales; un estudio general y un extraplan; un extraplan; o un estudio general adicional al plan de estudio
10. Gestionar los procesos de corrección de inscripción y corrección de inscripción extemporánea de los estudiantes en los cursos de estudios generales de la Sede de Sartenejas.
11. Convocar y elaborar la agenda del Consejo Asesor de la Coordinación y preparar el acta del mismo.
12. Mantener actualizada la información del programa a través de las carteleras, correo electrónico, twitter, portal del Decanato y cualquier otra vía que a bien tenga el Decanato de Estudios Generales a utilizar, en sintonía con la política informativa de la Universidad.
13. Preparar los informes de evaluación solicitados por los Departamentos Académicos al Decanato sobre la actuación docente de los profesores que dictan clases en los programas de estudios generales en la Sede de Sartenejas, a efectos de su contratación, ingreso a



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

escalafón y cambio de dedicación, e informar al Decano de esta evaluación.

14. Mantener una política de información hacia los estudiantes del ciclo profesional sobre las normas y procedimientos de la coordinación, de la Universidad y demás información de interés.
15. Revisar y actualizar anualmente el catálogo de las carreras de la Universidad en lo que corresponde al programa de estudios generales del ciclo profesional en la Sede de Sartenejas a fin de incorporar los cambios que haya sufrido este programa durante el último año, especificando los códigos, carga horaria, unidades crédito o cualquier otro aspecto curricular.
16. Participar en el Consejo del Decanato de Estudios Generales.
17. Planificar y organizar el programa de clases abiertas.
18. Planificar y organizar el programa de salidas de campo.
19. Evaluar y recomendar aquellas concesiones de equivalencia y convalidaciones de estudios relativas a los programas a su cargo y remitir al Decano para su revisión y aprobación.
20. Actualizar permanentemente las tablas de equivalencias.
21. Realizar el análisis de las solicitudes del programa de intercambio estudiantil con relación al programa de estudios generales, de los estudiantes de la Sede de Sartenejas.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

22. Organizar y coordinar el Programa “Conoce tus Estudios Generales” en la Sede de Sartenejas, y presentar las propuestas ante el Consejo del Decanato.
23. Tramitar las solicitudes que realicen los estudiantes de ciclo profesional con relación al programa de estudios generales.
26. Fungir de enlace entre los estudiantes y los Departamentos Académicos, así como con otras instancias de la Universidad, a objeto de tramitar los reclamos y solicitudes que sean competencia de esta coordinación.
24. Mantener actualizado el catálogo audiovisual de las asignaturas de estudios generales de los cursos que se dictan en la Sede de Sartenejas.
25. Representar al Decanato ante aquellas otras instancias o comisiones para las que sea designado.
26. Organizar anualmente los concursos Poesía "Iraset Páez Urdaneta", Cuento "José Santos Urriola" y Mejor Trabajo Final de EEGG "Segundo Serrano Poncela" y el evento de premiación “La escritura hecha en casa”.
27. Organizar y llevar a cabo el Taller sobre los Estudios Generales dirigido a los profesores de la USB.
28. Presentar ante el Consejo de la Coordinación las propuestas de programas de las asignaturas de estudios generales que presentan los profesores de la Sede de Sartenejas y del Litoral para su evaluación y posterior decisión sobre su aprobación; e informar de esta decisión



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

- al Departamento Académico de adscripción del profesor y al Decano(a).
29. Organizar las exposiciones trimestrales de las asignaturas de Estudios Generales que se presentan en los espacios expositivos del Decanato.
 30. Colaborar y apoyar en todas las actividades de difusión organizadas por el Decanato de Estudios Generales.
 31. Participar y colaborar en la organización de la semana del Decanato de Estudios Generales.
 32. Organizar el stand de la coordinación y participar en InfoCarrera en la Sede de Sartenejas, de acuerdo a la planificación que lleva a cabo el Decanato de Estudios Profesionales.
 33. Elaborar la marcha y ejecución trimestral e informar al Decanato.
 34. Cualquier otra función asignada por el Decanato y los reglamentos de la universidad.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

IV.6. COORDINACIÓN DE FORMACIÓN GENERAL

IV.6.1 Objetivo

Planificar, diseñar y evaluar los programas de enseñanza de los ciclos básicos de las carreras de técnicos superiores universitarios, licenciatura, ingeniería y equivalentes y de estudios generales del ciclo profesional de la Sede del Litoral, ser responsable de todos los aspectos curriculares de estos cursos, así como atender y orientar académicamente a los estudiantes

IV.6.2 Funciones

1. Asesorar y orientar a los estudiantes sobre los programas de ciclo básico y estudios generales del ciclo profesional en la Sede del Litoral.
2. Garantizar la calidad y actualización de los programas de las asignaturas y los planes de estudio.
3. Planificar y administrar el plan de estudio de los estudiantes de ciclo básico y el programa de estudios generales, de común acuerdo con las Coordinaciones de Carrera en la Sede del Litoral.
4. Actuar como enlace del Decanato con los Departamentos Académicos que dictan asignaturas del ciclo básico y de estudios generales.
5. Elaborar y publicar la oferta trimestral y anual de asignaturas y coordinar este proceso con los Departamentos Académicos involucrados, el Departamento de Admisión de Control de Estudios y la Coordinación de Ingeniería de Información.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

6. Organizar junto con la Coordinación de Ingeniería de Información, el proceso de reserva de las asignaturas de Estudios Generales.
7. Gestionar los procesos de inscripción extemporánea y corrección de inscripción de los estudiantes de ciclo básico y de los estudiantes de ciclo profesional en los cursos de estudios generales de la Sede del Litoral.
8. Convocar y elaborar la agenda del Consejo de la Coordinación y preparar el acta del mismo.
9. Mantener actualizada la información del programa a través de las carteleras, correo electrónico, twitter, portal del Decanato y cualquier otra vía que a bien tenga el decanato de Estudios Generales a utilizar, en sintonía con la política informativa de la Universidad.
10. Preparar los informes de evaluación solicitados por los Departamentos Académicos al Decanato sobre la actuación docente de los profesores que dictan clases en los programas de ciclo básico y estudios generales en la sede del Litoral, a efectos de su contratación, ingreso a escalafón y cambio de dedicación, e informar al Decano(a) de esta evaluación.
11. Organizar anualmente la premiación de los mejores estudiantes de ciclo básico de carreras largas y cortas de la Sede del Litoral.
12. Mantener una política de información hacia los estudiantes del ciclo básico sobre las normas y procedimientos de la coordinación, de la Universidad y demás información de interés.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

13. Mantener una política de información hacia los estudiantes de ciclo profesional sobre las normas y procedimientos de la coordinación y el Decanato con relación al programa de estudios generales.
14. Revisar y actualizar anualmente el catálogo de las carreras de la Universidad en lo que corresponde a los ciclos básicos y estudios generales del ciclo profesional de la Sede del Litoral, a fin de incorporar los cambios que haya sufrido estos programas durante el último año, especificando los códigos, carga horaria, unidades crédito o cualquier otro aspecto curricular.
15. Participar en el Consejo del Decanato de Estudios Generales.
16. Planificar y organizar el programa de clases abiertas.
17. Evaluar y recomendar aquellas concesiones de equivalencia y convalidaciones de estudios relativas a los programas a su cargo y remitir al Decano para su revisión y aprobación.
18. Actualizar permanentemente las tablas de equivalencias.
19. Evaluar y hacer una recomendación sobre las solicitudes de diferimiento de ingreso, con base en los criterios establecidos por el Consejo del Decano y remitir al Decanato para su aprobación.
20. Tramitar las solicitudes que realicen los estudiantes de ciclo básico y los estudiantes de ciclo profesional con relación al programa de Estudios Generales.
21. Evaluar las solicitudes de cambio de sede de los estudiantes de ciclo básico de la Sede del Litoral, de forma coordinada con la Coordinación de Ciclo Básico, y en consideración de



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

- la normativa vigente, y presentar una recomendación ante el Consejo del Decanato.
22. Evaluar y elaborar una recomendación tomando en cuenta la opinión del Departamento de Desarrollo Estudiantil sobre las solicitudes de retiro justificado de trimestre de los estudiantes de ciclo básico y elevarla al Decanato para su decisión.
 23. Evaluar las solicitudes de reingreso, de los estudiantes de ciclo básico que hayan perdido su inscripción en la Universidad y elaborar una recomendación para ser elevada al Consejo del Decanato.
 24. Evaluar y decidir sobre las solicitudes de cambio de sección realizadas por los estudiantes.
 25. Evaluar y elaborar una recomendación tomando en cuenta la opinión de la Departamento de Desarrollo Estudiantil sobre las recuperaciones de parciales justificados por salud.
 26. Asesorar a los estudiantes sobre las solicitudes de retiro de trimestre y avalar los retiros cuando corresponda.
 27. Tramitar la inscripción de los estudiantes de ciclo básico que se encuentran en período de prueba con base en la normativa vigente y en los criterios académicos que favorezcan la prosecución de los estudios.
 28. Evaluar las solicitudes de permisos realizadas por los estudiantes de ciclo básico para cursar siete (7) unidades de créditos durante el periodo intensivo y decidir con base a los criterios establecidos por la coordinación.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

29. Realizar el análisis de las solicitudes del programa de intercambio estudiantil con relación al programa de estudios generales, de los estudiantes de la Sede del Litoral.
30. Fungir de enlace entre los estudiantes y los Departamentos Académicos, así como con otras instancias de la Universidad, a objeto de tramitar sus reclamos y solicitudes que sean competencia de esta Coordinación.
31. Organizar y coordinar el Programa “Conoce tus Estudios Generales” en la Sede del Litoral, y presentar las propuestas al Consejo del Decanato.
32. Mantener actualizado el catálogo audiovisual de las asignaturas de Estudios Generales de los cursos que se dictan en la Sede del Litoral.
33. Representar al Decanato ante aquellas otras instancias o comisiones para las que sea designado.
34. Organizar y ejecutar el Foro de Ética para los estudiantes de nuevo ingreso con el apoyo de la Coordinación del Ciclo de Iniciación Universitaria, en la Sede del Litoral.
35. Prestar apoyo a la Coordinación de Ciclo Profesional en la organización de los concursos Serrano Poncela, Iraset Páez y Santos Urriola, con la finalidad de que participen los estudiantes de la Sede del Litoral.
36. Apoyar a la Coordinación de Ciclo Profesional en la organización del Taller de sobre los estudios generales dirigido a los profesores de la Universidad.
37. Definir los lineamientos de los programas de las asignaturas del ciclo básico y solicitar a los Departamentos Académicos el diseño del programa analítico para su evaluación y



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

- posterior decisión sobre su aprobación. En los casos de asignaturas que se dicten en las dos sedes, se deberá hacer de mutuo acuerdo con la Coordinación de Ciclo Básico.
38. Evaluar las propuestas de nuevos programas de las asignaturas de ciclo básico, en el marco del Consejo Asesor de la Coordinación, para su posible aprobación.
 39. Presentar ante el Consejo de la Coordinación las propuestas de modificación de los programas de las asignaturas de ciclo básico que presentan los Departamentos Académicos de la Sede del Litoral para su evaluación y posterior decisión sobre su aprobación. En los casos de programas que se dicten en las dos sedes, se deberá hacer de mutuo acuerdo con la Coordinación de Ciclo Básico.
 40. Elevar ante el Decanato de Estudios Generales los programas de las asignaturas aprobadas por el Consejo de la Coordinación para la decisión final sobre su decisión.
 41. Colaborar y apoyar en todas las actividades de difusión organizadas por el Decanato de Estudios Generales.
 42. Organizar el stand de la coordinación y participar en InfoCarrera en la Sede del Litoral, de acuerdo a la planificación que lleva a cabo el Decanato de Estudios Tecnológicos.
 43. Participar y colaborar en la organización de la semana del Decanato de Estudios Generales.
 44. Elaborar la marcha y ejecución trimestral e informar al Decanato.
 45. Cualquier otra función asignada por el Decanato y los reglamentos de la universidad.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

IV.7. CONSEJO ASESOR DE LAS COORDINACIONES

IV.7.1. Objetivo

Apoyar y asesorar al Decanato en las actividades de las coordinaciones con el fin de llevar a discusión y aprobación cualquier tema de relevancia tanto en el ámbito académico como el administrativo.

IV.7.2. Funciones

1. Apoyar el trabajo de la Coordinación Docente en lo referente a: definir los objetivos, el perfil del egresado, la oferta de asignaturas y demás actividades a realizar en la coordinación, que no pueden ser resueltas por ésta.
2. Decidir sobre cualquier solicitud de los estudiantes que no haya sido resuelta por las coordinaciones.
3. Contribuir a la revisión periódica y actualización de los programas y objetivos de las asignaturas que integran los planes de estudios adscritos a la coordinación.
4. Contribuir al desarrollo de las actividades de la coordinación y evaluación de la ejecución de los planes de estudios.
5. Participar, a través de sus miembros, en los cursos de orientación que se impartan a los estudiantes y en los talleres dirigidos a los profesores.
6. Hacer recomendaciones para mejorar los procesos que lleva a cabo la coordinación y, a través de sus miembros, prestar apoyo en los procesos que así lo requieran.



Unidad:

“DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES”

7. Cualquier otra función que les sean fijadas por las autoridades de la Universidad, el Decanato, el Coordinador Docente y las contempladas en los Reglamentos.